

Gobierno del Estado de Colima

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0790-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 790

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 28 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 28 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,377.9
Muestra Auditada	15,377.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,606,615.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, que ascendieron a 15,377.9 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

Resultados

Control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del estado de Colima, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluyó en los resultados presentados en la auditoría número 786 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Colima suscribió con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los anexos de ejecución y técnico iniciales el 11 de marzo de 2024, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 13,656.9 miles de pesos de recursos del PROAGUA, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 dentro de los plazos y fechas límites para la operación del programa; asimismo, se suscribió un anexo de ejecución modificadorio el 17 de mayo de 2024, con la finalidad de modificar las acciones establecidas ampliando el techo presupuestal federal a 15,377.9 miles de pesos, el cual se detalló en el anexo técnico modificadorio correspondiente.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos convenidos con cargo al PROAGUA del

ejercicio fiscal 2024 por 15,377.9 miles de pesos, éstos se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del programa, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, y no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, administró y pagó parte de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 6,290.7 miles de pesos a cuenta y orden de la Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC) y de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), y transfirió 9,087.2 miles de pesos a tres entes ejecutores, de los cuales se comprobó que dos entes ejecutores administraron los recursos del programa junto con sus rendimientos financieros generados, en las cuentas bancarias productivas y específicas, de forma exclusiva en cada cuenta bancaria, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROAGUA A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos del programa transferidos	Rendimientos financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
				Productiva	Específica	Exclusiva
Pagos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (CEAC y SEIDUM).	0.0	0.0	6,290.7	Sí	Sí	Sí
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC).	5,700.1	0.0	5,700.1	Sí	Sí	Sí
Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).	1,999.1	0.0	1,999.1	Sí	Sí	Sí
Municipio de Coquimatlán, Colima.	1,388.0	0.0	1,388.0	No se proporcionó información, lo cual se observó en el procedimiento de integración financiera (resultado 8).		
TOTALES	9,087.2	0.0	15,377.9			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y pólizas contables.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, recibió los recursos convenidos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 15,377.9 miles de pesos; sin embargo, las ministraciones correspondientes se transfirieron a los entes ejecutores del gasto en un plazo mayor de los 10 días hábiles conforme a la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RECURSOS DEL PROAGUA TRANSFERIDOS A LOS ENTES EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fecha de las ministraciones	Importe	Ministración de los recursos a los ejecutores								
		Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC)			Municipio de Coquimatlán, Colima			Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)		
		Importe	Fecha	Días de atraso en la ministración	Importe	Fecha	Días de atraso en la ministración	Importe	Fecha	Días de atraso en la ministración
18/04/2024	7,865.0									
18/04/2024	329.1									
27/05/2024	2,731.1									
11/07/2024	722.0	3,082.9	24/06/2024	46						
11/07/2024	1,211.5	2,560.7	05/07/2024							
21/08/2024	999.0	56.4	29/07/2024		1,388.0	01/08/2024	74	1,679.1	28/08/2024	93
21/08/2024	1,280.6							320.0	18/10/2024	
14/11/2024	239.6									
TOTALES	15,377.9	5,700.0		46	1,388.0		74	1,999.1		93

FUENTE: Distribución para la ministración de los recursos del PROAGUA publicadas en el Anexo de Ejecución, recibos oficiales de ingreso y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/673/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) y de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), reportó al cierre del ejercicio que aportó los recursos convenidos en los anexos técnicos y de ejecución del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 21,657.9 miles de pesos, por lo que cumplió con lo establecido en los anexos para la ejecución de las acciones relativas al programa.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como de los entes ejecutores, la COMAPAC y la CIAPACOV, registró presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 7,699.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2.9 miles de pesos; asimismo, los registros estuvieron actualizados, identificados y controlados y contaron con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, transfirió el Municipio de Coquimatlán, Colima, un importe de 1,388.0 miles de pesos el 1 de agosto de 2024 con cargo a los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024; asimismo, el 3 de enero de 2025, mediante los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se detectó que el municipio reintegró un importe de 0.4 miles de pesos, por lo que de un importe de 1,387.6 miles de pesos, no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos y de los rendimientos financieros generados, tampoco se presentó la documentación comprobatoria, justificativa y soporte del registro que compruebe el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, anexo VI.2, inciso i; y del Anexo de Ejecución número 06-01/2024, apartado IX, Transparencia, numeral 6.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA					
RECURSO DEL PROAGUA TRANSFERIDO AL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RESPECTO DEL CUAL NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Dependencia ejecutora	Ministración de los recursos		Reintegro a la cuenta de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración para reintegrar a la TESOFE		Importe del cual no se presentó información
	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
Municipio de Coquimatlán, Colima	01/08/2024	1,388.0	03/01/2025	0.4	1,387.6
TOTALES		1,388.0		0.4	1,387.6
FUENTE: Anexos de ejecución y técnicos, iniciales y modificatorios, estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y sus pólizas contables.					
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.					

Este resultado se relaciona con el resultado número 18 de este informe de auditoría, en el cual el Gobierno del estado de Colima no presentó la documentación justificativa que acredite la planeación, adjudicación y ejecución de los cuatro proyectos de obra pública que se convinieron con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por el importe ya citado en este resultado de 1,387.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 17, 19, 20, 21, 22, 26, 30, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 31, 34, 59, 60, 62, 68, 73, 77, 79, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 138, 140, 164, 166 y 168; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA						
RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA QUE NO PRESENTARON INFORMACIÓN						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Anexo de Técnico Modificatorio	Importe con el PROAGUA
1	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	715.0	286.0
2	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias, en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	1,340.0	536.0
3	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	490.0	196.0
4	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	925.0	370.0
Subtotales					3,470.0	1,388.0
Reintegro a la cuenta de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración para la TESOFE						(0.4)
Monto observado						1,387.6

FUENTE: Anexos de ejecución y técnicos, iniciales y modificatorios, estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y sus pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-06000-19-0790-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,387,583.10 pesos (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria, justificativa y soporte competente que compruebe el gasto con el que cumpla los requisitos para su atención, ni la documentación justificativa que acredite la planeación, adjudicación y ejecución de los cuatro proyectos que se convinieron con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 17, 19, 20, 21, 22, 26, 30, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 31, 34, 59, 60, 62, 68, 73, 77, 79, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 138, 140, 164, 166 y 168; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.2, numeral VI.2, inciso i; y del Anexo de Ejecución número 06-01/2024, apartado IX, Transparencia, numeral 6.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y de los entes ejecutores, la CEAC, de la SEIDUM y de la COMAPAC, registró los egresos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda de “Operado” y se identificó con el nombre del programa y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Colima, por medio de la CIAPACOV, registró los egresos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC; y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa no se canceló con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/674/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 11

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Colima con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización las cuales se correspondieron con 17 proyectos por un importe pagado de 13,959.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA								
PROYECTOS DEL PROAGUA SELECCIONADOS PARA REVISIÓN								
CUENTA PÚBLICA 2024								
(Miles de Pesos)								
Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo ¹	Validación del proyecto: Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico	Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/12/2024 (Federal)
1	Construcción de perforación y aforo de pozo profundo "Las Lagunas", Villa de Álvarez, Colima.	SEIDUM-PROAGUA-001/2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	6,158.7	2,603.5
2	Construcción de colector sanitario de 14" de pvc serie 20 por las calles de Guillermo Prieto y Miguel Virgen Morfin en la Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima.	SEIDUM-PROAGUA-002/2024	Alcantarillado	IAPAS	Sí	Sí	2,619.3	1,803.0
3	Rehabilitación de infraestructura y construcción de muro perimetral del equipo El Palmar, en la calle Degollado, Col. Centro, Colima, Colima.	SEIDUM-PROAGUA-003/2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	4,202.5	1,084.2
4	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en la calle La Cañada entre la Carretera Comala - Villa de Álvarez y El Arroyo Tía Barragana, en la Cabecera Municipal de Comala, Colima.	COMAPAC-PROAGUA/FAISM UN-01/2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	5,411.6	2,164.7
5	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle La Cañada entre la Carretera Comala - Villa de Álvarez y El Arroyo Tía Barragana, en la Cabecera Municipal de Comala, Colima.		Alcantarillado	IAPAS	Sí	Sí		
6	Construcción de subcolector de drenaje sanitario en la Calle La Cañada entre la Carretera Comala - Villa de Álvarez y El Arroyo Tía Barragana, en la Cabecera Municipal de Comala, Colima.		Alcantarillado	IAPAS	Sí	Sí		

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo ¹	Validación del proyecto: Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico	Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/12/2024 (Federal)
7	Perforación y aforo de pozo profundo para la zona sur de la Cabecera Municipal de Comala, Colima.	COMAPAC-PROAGUA/FAISM UN-02/2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	4,721.6	1,888.6
8	Construcción de tanque de mampostería con capacidad de 400 m³ en camino a paredes para abastecimiento de la zona norponiente de la Cabecera Municipal de Comala, Colima.	COMAPAC-PROAGUA/FAISM UN-03/2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	3,975.8	1,590.3
9	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	3,998.3	1,999.1
10	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Col. Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	No presentó documentación	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	n.d.	n.d.
11	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias, en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Col. Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	No presentó documentación	Alcantarillado	IAPAS	Sí	Sí	n.d.	n.d.
12	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Col. Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	No presentó documentación	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	n.d.	n.d.
13	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Col. Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	No presentó documentación	Alcantarillado	IAPAS	Sí	Sí	n.d.	n.d.
14	Supervisión Técnica.	SPFYA/SSA/3CF-005-2024/DGRM/DA	n.a.	n.a.	No	Sí	137.3	44.1
15	Supervisión Técnica.	No presentó documentación	n.a.	n.a.	No	Sí	141.1	56.4
16	Fortalecimiento de capacidades del personal técnico y administrativo de los prestadores de servicios.	CEACOL-FC001/2024	Agua potable	DA	Sí	Sí	800.0	400.0
17	Acciones para desinfección de agua.	CEACOL-ADQUI-ADA-01-2024 CEACOL-ADQUI-ADA-02-2024	Agua potable	DA	Sí	Sí	650.5	325.2
TOTALES							32,816.7	13,959.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (IAPAS) y Desinfección del Agua (DA).

n.a.: no aplicable

n.d.: no disponible

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del programa que se seleccionaron para su revisión se correspondieron con los componentes, subcomponentes y con los tipos de apoyos con el PROAGUA del ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Colima recibió los recursos del PROAGUA por 15,377.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2024 por 12.8 miles de pesos; asimismo, se realizó un depósito por apertura de cuenta por 10.0 miles de pesos, por lo que se determinaron los recursos disponibles a esa fecha por 15,400.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 10 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de diciembre de 2024 de 11,258.7 miles de pesos; asimismo, la Dirección Local de la CONAGUA otorgó una prórroga para la conclusión de las acciones del programa, por lo que al 31 de marzo del 2025, fecha establecida para conclusión de las acciones, se determinó un importe devengado y pagado de 11,859.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Componente	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2025	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable				Que no fueron identificados a un fin específico o no documentado	3,487.2 ¹	22.6
Nuevo	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Rehabilitado	5	8,329.8	54.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0			
Alcantarillado				Subtotal (B)	3,487.2	22.6
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	3	2,804.5	18.2			
Saneamiento						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Desinfección de agua						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de eficiencia	1	325.3	2.1			
Atención a fenómenos perturbadores				Reintegros y remanentes		
	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	43.9	0.3
Subtotal obras y acciones	9	11,459.6	74.4	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	10.0 ²	0.1
Supervisión Técnica	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	53.9	0.4
Atención Social	0	0.0	0.0			
Fortalecimiento de Capacidades	1	400.0	2.6			
Subtotal (A)	10	11,859.6	77.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		15,400.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto por 3,487.2 miles de pesos, se observan en los resultados 8, 13 y 17 de este informe de auditoría.

NOTA 2: El monto por 10.0 miles de pesos se correspondieron con recursos propios para la apertura de la cuenta, por lo que se reintegraron a una cuenta bancaria del Gobierno Estatal.

NOTA 3: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Colima destinó 325.3 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió los 0.6 millones de pesos establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, destinó 400.0 miles de pesos para el fortalecimiento de capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, el Gobierno del estado de Colima no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una cobertura de los servicios de agua potable del 99.1%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la normativa.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la SEIDUM y de la COMAPAC, pagó 100.5 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por concepto de supervisión técnica; sin embargo, no cumplió con el objetivo señalado en la norma, ya que los pagos se destinaron a la adquisición de papelería para oficina, combustible y de servicios de mantenimiento a vehículos, y no para verificar la ejecución de la obra con lo que se garantice que los trabajos se llevaron a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y de la normativa aplicable, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 1, numeral 1.1, párrafo 67, y 3, numeral 3.6.1, inciso g.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Descripción del proyecto	Importe pagado
1	n.a.	n.a.	Supervisión Técnica.	SEIDUM	Mantenimiento correctivo de vehículo.	44.1
2	n.a.	n.a.	Supervisión Técnica.	COMAPAC	Papelería y combustible.	56.4
TOTAL						100.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.a. no aplicable.

Este resultado se relaciona con el resultado número 19, en el cual el Gobierno del estado de Colima, mediante la SEIDUM y la COMAPAC, en lo correspondiente al rubro de servicios relacionados con la obra pública, por un importe planeado de 278.4 miles de pesos, de los

cuales pagó el importe que se cita en este resultado por 100.5 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por concepto de Supervisión Técnica, no acreditó documentalmente la correcta planeación y programación de las obras y servicios, toda vez que no presentó las propuestas técnico-económicas o documentación relativa para acreditar la planeación conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 17, 19, 20, 21, 22, 26, 30, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 31, 34, 59, 60, 62, 68, 73, 77, 79, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 138, 140, 164, 166 y 168; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.2.

Asimismo, este resultado se relaciona con el resultado número 21, en el cual el Gobierno del estado de Colima, por medio de su SEIDUM y de la COMAPAC, no acreditó documentalmente el proceso de adjudicación y contratación de conformidad con su normativa, toda vez que la SEIDUM adjudicó un contrato de servicios de manera directa para el mantenimiento vehicular, y la COMAPAC pagó sin acreditar contratos u órdenes de compra para la adquisición de materiales, combustibles y servicios de mantenimiento vehicular; acciones que no se correspondieron con los conceptos de servicios relacionados con la obra pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 2, fracción XI; 3, 4, 11, 18, párrafo tercero, 26, 27, 29, 31, fracción XVIII, 42, 43 y 45, fracción I; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, fracciones XXI y XXVII; 24, fracción I, 44, 45, apartado A, y 185.

2024-A-06000-19-0790-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,501.35 pesos (cien mil quinientos un pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar la adquisición de papelería para oficina, combustible y servicios de mantenimiento a vehículos, con cargo a la Supervisión Técnica con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, conceptos que no se relacionan con el objetivo señalado en la norma, ya que debió ser para verificar la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se llevaran a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo de la normativa; tampoco presentó las propuestas técnico-económicas o documentación relativa para acreditar la planeación conforme a la normativa; finalmente los conceptos pagados no se correspondieron con los conceptos estipulados en la normativa para los servicios relacionados con la obra pública en materia de supervisión técnica, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, fracción XI, 3, 4, 11, 18, párrafo tercero, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, fracción XVIII, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, fracciones XXII y XXVII, 6, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 31, 34, 44, 45, apartado A, 59, 60, 62, 68, 73, 77, 79, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 138, 140, 164, 166, 168 y 185; y de las Reglas de Operación del

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 1, numerales 1.1, párrafo 67, y 3, numerales 3.2, 3.6.1, inciso g.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Colima presentó un saldo al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria donde su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración administró los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por 10.0 miles de pesos, el cual pertenece a los recursos por apertura de cuenta de los cuales se realizó la transferencia a la cuenta de la misma secretaría; asimismo, del importe reintegrado a la TESOFE, por 43.9 miles de pesos, se acreditó que 31.3 miles de pesos se reintegraron dentro del plazo establecido a la TESOFE; sin embargo, 12.6 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea en las fechas del 21 de enero de 2025 por 9.8 miles de pesos y del 7 de febrero de 2025 por 2.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe total reintegrado	Importe por reintegrar a la TESOFE
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Gobierno del estado de Colima	3622	Banco Mercantil del Norte, S.A.	31.3	12.6	43.9	0.0
TOTAL				31.3	12.6	43.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de los reintegros a la TESOFE con su documentación soporte.
NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/675/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública por contrato

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Colima contó con el Programa Operativo Anual con cargo a los 13 expedientes de obra pública y servicios relacionados con la misma, en relación con el proceso de planeación, programación y presupuestación, que ampararon 15 proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por cada instancia ejecutora,

y elaboró el programa anual de obras públicas; y, conforme a los requerimientos y complejidad de las obras, en 5 expedientes con un importe planeado de 23,863.0 miles de pesos, la SEIDUM y la COMAPAC acreditaron los estudios y proyectos ejecutivos mediante su presupuesto base, programa de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción, estudios geohidrológico y geofísico y análisis del proyecto; además, previo al inicio de los trabajos, se obtuvieron ante las autoridades competentes los permisos de construcción y de perforación exploratoria, las licencias de construcción, los derechos reales de la propiedad y la opinión técnica de impacto ambiental favorable para el desarrollo de las obras.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Colima, mediante la COMAPAC, planeó, adjudicó y ejecutó una obra por un importe presupuestado de 3,998.8 miles de pesos, de los cuales pagó 1,590.3 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, sin acreditar la propiedad del inmueble en el cual se ejecutó la obra pública, toda vez que presentó un contrato de comodato de fecha 26 de febrero de 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19 y 19 Bis; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, fracción III.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Exp.	Número de CUA	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Monto en el Anexo Técnico Modificatorio	Importe pagado con el PROAGUA
1	2023.06.00 3.A.R.21	COMAPAC- PROAGUA/F AISMUN- 03/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de tanque de mampostería con capacidad de 400 m3 en camino a paredes para abastecimiento de la zona norponiente de la Cabecera Municipal de Comala, Colima.	3,998.8	1,590.3
TOTALES					3,998.8	1,590.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-06000-19-0790-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,590,331.45 pesos (un millón quinientos noventa mil trescientos treinta y un pesos 45/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no acreditar la propiedad del

inmueble en el cual se ejecutó la obra pública del contrato número COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-03/2024, pagada con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, toda vez que se presentó un contrato de comodato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19 y 19 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, fracción III.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Colima, mediante la CIAPACOV, no presentó la documentación que acredite que se llevó a cabo el proceso de planeación y programación del suministro e instalación de medidores por un monto presupuestado de 3,998.2 miles de pesos, del cual se pagó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 un importe por 1,999.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 17, 19, 20, 21 y 22; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, y 24; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROAGUA QUE NO ACREDITÓ EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de CUA	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Monto en el Anexo de Técnico Modificadorio	Monto pagado (Federal)	Se realizó revisión física
1	2023.06.002.A.E.23	CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2024	Licitación Pública	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	3,998.2	1,999.1	Sí
TOTALES					3,998.2	1,999.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de la obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-06000-19-0790-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,999,120.80 pesos (un millón novecientos noventa y nueve mil ciento veinte pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación que

acredite el proceso de planeación y programación del suministro e instalación de medidores que se pagaron con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 17, 19, 20, 21 y 22; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, y 24; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.2.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Colima, mediante el Municipio de Coquimatlán, Colima, contrató cuatro obras por un importe total de 3,470.0 miles de pesos, de los cuales 1,388.0 miles de pesos se correspondieron con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 (este monto se relaciona con el resultado número 8 de este informe de auditoría); sin embargo, no presentó la documentación que acredite la planeación, adjudicación y ejecución de las obras que se pagaron con los recursos del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA QUE NO PRESENTARON INFORMACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Anexo Técnico Modificadorio	Importe pagado del PROAGUA
1	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	715.0	286.0
2	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias, en las calles I. Allende y Manuel Aldama, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	1,340.0	536.0
3	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	490.0	196.0
4	No presentó documentación	No presentó documentación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Constituyentes y J. Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Localidad de Coquimatlán, Colima.	Municipio Coquimatlán, Colima	925.0	370.0
TOTALES					3,470.0	1,388.0

FUENTE: Anexos de ejecución y técnicos, iniciales y modificatorios, estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y sus pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el expediente de obra, estimaciones y pólizas, los cuales no cuentan con todos los requisitos para su formalidad ya que carecen de las firmas de autorización, con lo que no se solventa lo observado; este resultado se relaciona con el resultado número 8 de este informe de auditoría.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/676/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Colima, mediante la SEIDUM y la COMAPAC, en lo correspondiente al rubro de servicios relacionados con la obra pública, de dos expedientes de obra por un importe planeado de 278.4 miles de pesos, de los cuales pagó 100.5 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 (importe observado en el resultado 13 de este informe de auditoría), por concepto de Supervisión Técnica, no acreditó documentalmente la correcta planeación y programación de los servicios, toda vez que no presentó las propuestas técnico-económicas o documentación relativa para acreditar la planeación conforme a la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DE SERVICIOS QUE NO ACREDITARON LA CORRECTA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN CON EL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Exp.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Monto en el Anexo de Técnico Modificatorio	Importe pagado con PROAGUA
1	SPFYA/SSA/3CF-005-2024/DGRM/DA	Directa	Supervisión Técnica	SEIDUM	137.3	44.1
2	No presentó documentación	No realizó procedimiento	Supervisión Técnica	COMAPAC	141.1	56.4
TOTALES:					278.4	100.5

FUENTE: Expedientes técnicos de los servicios ejecutados por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consiste en el acta de sesión ordinaria, Anexo Técnico de Ejecución y contratos para la adquisición de combustible y material y útiles de oficina; sin embargo, la información no cumplió con el concepto de Supervisión Técnica que es para verificar la ejecución de la obra con la que se garantice que los trabajos se llevaron a cabo de conformidad con el proyecto

ejecutivo y de la normativa, por lo que no solventa la observación; el monto se relaciona con el resultado 13 de este informe de auditoría.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/677/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su SEIDUM y de la COMAPAC, adjudicó con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 seis contratos de obra pública por un importe contratado de 27,861.9 miles de pesos, un contrato por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 3,998.8 miles de pesos y cinco contratos por licitación pública por un importe de 23,863.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en el caso correspondiente, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su SEIDUM, de la COMAPAC y de la CIAPACOV, no acreditó documentalmente el proceso de adjudicación y contratación de conformidad con su normativa, toda vez que la SEIDUM y la COMAPAC destinaron recursos para dos proyectos de supervisión técnica por un importe de 278.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 100.5 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 (el monto observado se encuentra en el resultado número 13 de este informe de auditoría), en el cual la SEIDUM adjudicó un contrato de servicios de manera directa para el mantenimiento vehicular, y la COMAPAC pagó sin acreditar contratos u órdenes de compra para la adquisición de materiales, combustibles y servicios de mantenimiento vehicular, acciones que no se corresponden con los conceptos de servicios relacionados con la obra pública; por otro lado, la CIAPACOV adjudicó por licitación pública un contrato de servicio en cumplimiento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparó un proyecto, por un importe de 3,998.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,999.1 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 (el monto observado se encuentra en el resultado número 17 de este informe de auditoría), por concepto de "Suministro e instalación de micro medidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima"; sin embargo, estos trabajos debieron adjudicarse como un contrato de obra pública y no como un contrato de prestación de servicios para la adquisición e instalación de bienes inmuebles, toda vez que en la Cláusula

Tercera de su contrato se señaló que los pagos se harían “utilizando los precios del catálogo de conceptos y precios unitarios”, que durante el transcurso de esta auditoría no se entregaron; asimismo, en su convenio modificatorio en el apartado de Antecedentes se indicó en su Partida 3. “...Instalación de medidor para agua de ½” en cuadro galvanizado existente, incluye, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación...”; todo lo anterior hace alusión a la ejecución de conceptos de obra pública, en donde el análisis de precios unitarios se integra por los materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, y se afectan por porcentajes de utilidad, financiamiento y costos indirectos; es decir, todos estos elementos aseguran que los bienes sean suministrados e instalados permanentemente por la empresa y puestos en operación en cada vivienda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PROYECTOS Y CONTRATOS DEL PROAGUA QUE NO ACREDITAN LA CORRECTA ADJUDICACIÓN Y
CONTRATACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe presupuestado	Importe pagado con el PROAGUA
1	SPFYA/SSA/3CF-005-2024/DGRM/D A	Directa	Supervisión Técnica	SEIDUM	137.3	44.1
2	No presentó documentación	No realizó procedimiento	Supervisión Técnica	COMAPAC	141.1	56.4
Subtotal (Importe observado en el resultado 13)					278.4	100.5
3	CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2024	Directa	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	CIAPACOV	3,998.8	1,999.1
Subtotal (Importe observado en el resultado 17)					3,998.8	1,999.1
TOTALES					4,277.2	2,099.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual comprobó que los proyectos de Supervisión Técnica se realizaron por la modalidad de administración directa y por adjudicación directa, con lo que se soportó la compra de materiales, combustibles y servicios de mantenimiento vehicular; no obstante, estos conceptos no se correspondieron con los servicios relacionados con la obra pública, por lo que no se solventa lo observado; el monto se relaciona con el resultado 13 de este informe de auditoría.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/678/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se aclaró que se adjudicó de manera correcta el “Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima”, toda vez que se demostró que la Ley de Aguas para el Estado de Colima establece la obligación de los operadores de agua del manejo y mantenimiento de los medidores instalados; este supuesto se contempla como justificación en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Colima, por medio de su SEIDUM y de la COMAPAC, ejecutó con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 seis obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Colima, por medio de la CIAPACOV, ejecutó un contrato de servicios para el “Suministro e instalación de micro medidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima”, por un importe de 3,998.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,999.1 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, y como soporte de sus estimaciones presentaron croquis de localización y listado de beneficiarios indicando domicilio y número de serie del medidor, sin embargo, no presentaron la documentación en donde se identifique el número de piezas que se adquirieron durante el ejercicio 2024 y que estos datos se correspondieron con las especificaciones y el número de serie de cada medidor; tampoco se contó con la evidencia de la fecha de entrega y de instalación; por lo anterior, no se tiene evidencia de la ejecución del contrato (el monto observado se encuentra en el resultado número 17 de este informe de auditoría).

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DE CONTRATOS DEL PROAGUA QUE NO ACREDITAN SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado con el PROAGUA
1	CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2024	Directa	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)	3,998.2	1,999.1
TOTAL					3,998.2	1,999.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del estado de Colima, mediante la CIAPACOV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en una carta aclaratoria y una relación de facturas con los números de serie, ambos documentos elaborados por el proveedor; así como de ingresos de almacén, con lo que se determinó la cantidad de medidores con sus correspondientes números de serie que ingresaron al almacén, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Colima, por medio de la CEAC, adjudicó con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 tres contratos que amparan dos proyectos de manera directa por un importe contratado de 1,450.5 miles de pesos; que se destinaron a los conceptos de "Fortalecimiento de capacidades del personal técnico y administrativo de los prestadores de servicios" y "Acciones para desinfección de agua", de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y se dispusieron de los dictámenes de excepción a la licitación pública debidamente justificado; se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento; asimismo, los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contaron con la opinión en sentido positivo y vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Colima, por medio de la CEAC, ejecutó tres contratos por un importe pagado de 1,450.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 725.3 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, y se destinaron a los conceptos de "Fortalecimiento de capacidades del personal técnico y administrativo de los prestadores de

servicios” y “Acciones para desinfección de agua”, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de los formatos de entrega-recepción de los materiales (hipoclorito de sodio), y los reportes fotográficos acreditaron que en la entrega de los bienes cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Verificación física

Resultado núm. 26

Con la verificación física de nueve proyectos ejecutados por el Gobierno del estado de Colima, por medio de la SEIDUM, de la COMAPAC y de la CIAPACOV, con un importe pagado de 13,133.4 miles de pesos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, de los cuales ocho proyectos con un importe pagado de 11,134.3 miles de pesos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las ocho obras se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Resultado núm. 27

Con la verificación física de nueve proyectos ejecutados por el Gobierno del estado de Colima, por medio de la CIAPACOV, con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, se pagaron 1,999.1 miles de pesos, de los que con una muestra de 155 medidores se comprobó que los medidores se encontraron instalados de manera correcta y los números de serie coincidieron con el listado que proporcionó el proveedor; sin embargo, estos medidores se instalaron dentro de los predios, y no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre que efectivamente se adquirieron en el ejercicio 2024, ya que se constató que tienen grabado años anteriores (2021, 2022 y 2023) al ejercicio fiscal 2024; adicionalmente, no se pudo verificar que se correspondieron con la compra realizada para el contrato (el monto se relaciona con el resultado número 17 de este informe de auditoría).

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PROAGUA REVISADOS FÍSICAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado del PROAGUA
1	CIAPACOV- PROAGUA-COL- 01-2024	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" de chorro único y volumétricos en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)	1,999.1
TOTAL				1,999.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras y adquisiciones, y verificación física.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Colima, mediante la CIAPACOV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en una carta aclaratoria y una relación de facturas con los números de serie, ambos documentos elaborados por el proveedor, con lo que se comprobó que el año grabado se relacionó con la fecha de fabricación, y que los medidores instalados se correspondieron con los números de serie facturados, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 28

El Gobierno del estado de Colima cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 se reportó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet, además las cifras financieras que se reportaron al 31 de diciembre de 2024 tienen la calidad y la congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.

Resultado núm. 29

El Gobierno del estado de Colima cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que incluyó en la publicidad para la difusión del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 y de los proyectos, así como en la papelería y en la documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,077,536.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2024 por 15,377.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Colima recibió los recursos del PROAGUA por 15,377.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2024 por 12.8 miles de pesos; asimismo, se realizó un depósito por apertura de cuenta por 10.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,400.7 miles de pesos; los recursos disponibles del programa del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 10

proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de marzo de 2025 por 11,859.6 miles de pesos, lo que representó el 77.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presentó en el informe de auditoría número 786 de la Cuenta Pública 2024, con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del PROAGUA, el Gobierno del estado de Colima incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, ya que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración no transfirió los recursos del programa dentro del plazo de los 10 días hábiles a los ejecutores, y reintegró 12.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) no canceló con la leyenda de "Operado" ni identificó con el nombre del programa su documentación comprobatoria y justificativa, las observaciones determinadas se promovieron antes de la emisión de este informe; asimismo, la CIAPACOV no presentó la documentación que demuestre que efectivamente los medidores de consumo de agua se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2024 y que se identifique el número de medidores con las facturas, y que estos datos se correspondieron con las especificaciones y los números de serie de cada medidor instalado; las observaciones determinadas se solventaron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; por otro lado, el Municipio de Coquimatlán, Colima, no presentó la documentación comprobatoria, justificativa y soporte competente que compruebe el gasto con el que cumpla los requisitos para su atención, ni la documentación justificativa que acredite la planeación, adjudicación y ejecución de los cuatro proyectos que se convinieron con los recursos del programa, por un monto de 1,387.6 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad pagó la adquisición de papelería para oficina, combustible y servicios de mantenimiento a vehículos, con cargo a la Supervisión Técnica con los recursos del programa, conceptos que no se relacionan con el objetivo señalado en la norma, ya que debió ser para verificar la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se llevaran a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y de la normativa; tampoco presentó las propuestas técnico-económicas o documentación relativa para acreditar la planeación conforme a la normativa; de igual forma, los conceptos pagados no se correspondieron con los conceptos estipulados en la normativa para los servicios relacionados con la obra pública en materia de supervisión técnica, por un monto de 100.5 miles de pesos; de igual manera, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala no acreditó la propiedad del inmueble en el cual se ejecutó la obra pública del contrato con número COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-03/2024, pagada con los recursos del programa, toda vez que se presentó un contrato de comodato, por un monto de 1,590.3 miles de pesos; finalmente, la CIAPACOV no presentó la documentación que acredite el proceso de planeación y programación del suministro e instalación de medidores que se pagaron con el

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 1,999.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 5,077.5 miles de pesos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA se comprobó que la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al ejercicio y destino en la aplicación de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2024, y que se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del PROAGUA, se determinó que el Gobierno del estado de Colima destinó 325.3 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió los 0.6 millones de pesos de los recursos establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, se destinaron 400.0 miles de pesos para el fortalecimiento de capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que, de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 99.1%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DAG/1798/2025 con fecha del 8 de septiembre de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de competencia, suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 13, 16 y 17, se consideraron como no atendidos.



Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

708

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/1798/2025
Sección	SC48S Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS14 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
Asunto	Se envía información atención a resultados finales y observaciones preliminares.

Lic. Jorge 7325

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
10 SEP 2025
11:11am

OFICIALÍA DE PARTES

SEDE AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:

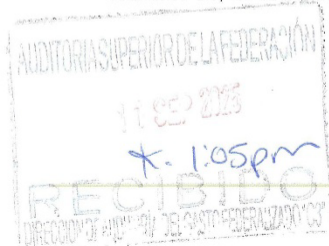
Colima, Col., a 08 de septiembre de 2025

N 110925

En atención al Oficio número **DAGF "C3"/014/2025** de fecha 22 de agosto del 2025, signado por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación a través del cual, cita a la reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la **Auditoría** número **790**, le informo lo siguiente:

Se anexa una copia simple del Oficio no. **932/2025** de fecha 04 de septiembre de 2025, signado por la C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la CIAPACOV, mediante el cual se remite un CD debidamente certificado, con información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

Se anexa una copia simple del Oficio no. **933/2025** de fecha 04 de septiembre de 2025, signado por la C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la CIAPACOV, mediante el cual se remite información dando respuesta del resultado número 27, de la auditoría 790.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



2012 0600 2612

**COLIMA**
Gobierno del EstadoContraloría
General del EstadoColima se transforma
CONTIGO

Se anexa una copia simple del Oficio no. **266/2025** de fecha 08 de septiembre de 2025, signado por el Lic. Alejandro García Cernas Coordinador Técnico de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y enlace Designado, mediante el cual remite un Informe con las Respuestas a las Observaciones preliminares que derivaron de la revisión practicada, además de un CD debidamente certificado, con información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró JARR

C.c.p.- C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Integración de la información financiera
4. Destino de los recursos
5. Obra pública por contrato
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Verificación física
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) de conformidad con el anexo de ejecución, que transfirió a las dependencias y municipios ejecutores dentro del plazo normativo, y que los recursos recibidos junto con sus rendimientos financieros se administraron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin.

3.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos de las operaciones financiadas con los recursos del PROAGUA, que los registros específicos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PROAGUA a los componentes y subcomponentes señalados en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, conforme a los límites y porcentajes establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los componentes, subcomponentes y tipos de apoyo establecidos en el catálogo anexo a las reglas de operación del programa; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5.- Obra pública por contrato

Verificar que la entidad fiscalizada programó, adjudicó y contrató las obras y acciones financiadas con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, que contaron con los estudios, proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios antes del inicio de los trabajos, que se cumplieron con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los expedientes contaron con la documentación que acreditó que se concluyeron, se finiquitaron y se recibieron en los plazos establecidos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Comprobar que la entidad fiscalizada adjudicó y contrató las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios financiados con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, y que se entregaron los bienes y se realizaron los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Verificación física

Constatar mediante la verificación física que las obras y las acciones ejecutadas, en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por la entidad fiscalizada con los recursos del PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como a la cantidad, características y especificaciones de los bienes, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron; asimismo, que las obras se encontraron terminadas y operaban adecuadamente.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información del ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA, y que las cifras financieras que se reportaron al final del ejercicio mantuvieron la calidad y la congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación, Finanzas y Administración, de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del estado de Colima; la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, la Comisión Estatal del Agua de Colima y el Municipio de Coquimatlán, todos del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 2, fracción XI; 3, 4, 11, 17, 18, párrafo tercero, 19, 19 Bis, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, fracción XVIII, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 2, fracciones XXI y XXVII, 6, 16, 17, 21, fracción III, 22, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 31, 34, 44, 45, apartado A, 59, 60, 62, 68, 73, 77, 79, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 138, 140, 164, 166, 168 y 185.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 1, numeral 1.1, párrafo 67, 3, numerales 3.2 y 3.6.1, inciso g, y anexo VI.2, inciso i; y Anexo de Ejecución número 06-01/2024, apartado IX, Transparencia, numeral 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.